

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363

Santiago RM

CHILE

RUT:60.911.000-7

Prove: 0969373602

UNIVERSIA CHILE S.A.

BANDERA 140 PISO 9

Santiago RM

CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006515	12/12/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLF	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Estándar	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	----------	-------------	------

1- 1	Servicio de difusión de oferta académica y atributos. Según resolución N°8643 DE 11/12/2019	USACH(006)	1.00 UN	200.00	200.00	G722
------	---	------------	---------	--------	--------	------

Cd IVA: IVA (19.0000%) 39.00

Total Programa 238.00

Total Art 55101505-01 238.00

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 38.00

Impt Total Ped 238.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

201-36062

RPA : 5040
PO : 6515

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE OFERTA ACADÉMICA Y ATRIBUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A PROVEEDOR QUE INDICA

SANTIAGO, 008643 . 11.12.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°34, de 2019; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Comunicaciones, requirió contratar el servicio de difusión de oferta académica y de atributos de la Universidad de Santiago de Chile en publicación de Universia Chile S.A, entregada en el día de reconocimiento de salas a los estudiantes que rindieron la prueba de selección universitaria (PSU), por proceso de admisión 2019.

b) Que, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, la contratación del servicio forma parte de las acciones que el Departamento de Comunicaciones realiza para cumplir particularmente el objetivo 9 del PEI, en cuanto a posicionar la imagen institucional contenida en el sello, marca y huella cultural, elementos esenciales de la vinculación con el medio y la extensión universitaria.

c) Que, por el servicio individualizado en el considerando a) la empresa Universia Chile S.A., RUT: 96.937.360-2, domiciliado en calle Bandera N°150 piso 9, Santiago Centro, Santiago, entregó cotización N°ADM-18, por un monto de 238 UF, I.V.A. incluido.

d) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 36062, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende y elaboró Término de Referencia, de fecha 28 de noviembre de 2018, que indica que el servicio fue prestado y que por tanto corresponde regularizar pago.

e) Que, según Memorandum N°288, del Director del Departamento de Comunicaciones, de fecha 5 de Septiembre de 2019, el servicio descrito en la presente resolución fue prestado y recibido conforme.

f) Que, de los antecedentes se desprende que la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando d) se hizo sin la Orden de Compra correspondiente y sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

g) Que, lo anterior se desprende de los antecedentes citados en considerando e) y en los términos de referencia.

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

k) Que, habida consideración de la prestación del servicio, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de 238 UF, I.V.A. incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
PAGO

l) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley N°19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

RESUELVO

1. **REGULARIZASE y PAGUESE** servicio de difusión de oferta académica y de atributos de la Universidad de Santiago de Chile a la empresa Universia Chile S.A., RUT: 96.937.360-2, domiciliado en calle Bandera N°150 piso 9, Santiago Centro, Santiago, por un monto de por un monto total de UF 238.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 06, ítem G722, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda nacional al momento de efectuarse el pago.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MTA/MCC/KAR

Distribución

1.- Departamento de Comunicaciones
1.- Dirección de Administración y Finanzas.

1. Contraloría Universitaria

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR N° 870/2019 -Solicitud N°36063